

CONSTANCIA SECRETARIAL: 20 DE JUNIO /2023

Se allega Oficio de LA CÀMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA.

SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.170014003003-2023-00210-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por la Fundación Coomeva en contra de JUAN GONZALO RAMIREZ SIERRA, el oficio procedente de la Cámara de comercio de Dosquebradas Risaralda, donde se indica que no procede la inscripción del embargo ordenado, por cuanto la matrícula mercantil fue cancelada el 27 de abril /2023, para conocimiento de la parte actora.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 102 Del 21 /06/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e962e5a5743c600f458adde817d47f527c4c43f116a4726c855d6bb052c259a**

Documento generado en 20/06/2023 01:56:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>